

-----

INSTITUT VALÈNCIÀ DE TURISME

Ciutat Administrativa 2 d'Casalón, Torre 2

46100 BURJASSOT (V)

Tel. 96 351 0000

Fax 96 351 0000



simplificación de trámites administrativos cuenten con un singular protagonismo fomentando un producto turístico diversificado y diferencial. Para ello, establece que “La Generalitat desarrollará las actuaciones de promoción, fomento y ordenación del turismo de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con los principios recogidos en la presente ley, coordinando sus acciones con las de otras Administraciones Públicas competentes en materia de turismo y contando con la colaboración del sector empresarial y la participación ciudadana.”

El desarrollo de estas acciones de promoción, fomento y ordenación contenidas en el borrador del anteproyecto no supone incremento de gasto ni disminución de ingresos públicos ya que no solo son la Leyes de Presupuestos quienes prevén las dotaciones anuales del departamento competente en materia de turismo y por tanto, será la correspondiente Ley de Presupuestos del ejercicio económico siguiente a la publicación de la norma que se propone la que determinará el régimen de ingresos y gastos aplicable, sino también porque las líneas de actuación señaladas en la nueva Ley relativas a la gobernanza, fomento y competitividad turística, están desarrolladas por la Agencia Valenciana del Turisme actualmente en los programas y actuaciones siguientes:

PRINCIPALES PROYECTOS Y ACTUACIONES DE LA AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME EJERCICIO 2017	IMPORTE
1.-ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA:	6.437.500,00
2.-ACTUACIONES DE NATURALEZA PUBLICITARIA:	9.319.600,00
3.-INCENTIVOS A LAS EMPRESAS Y ASOCIACIONES TURÍSTICAS	1.378.000,00
4.-PROGRAMA APOYO A LOS MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE LA C.V.	5.647.000,00
5.-PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA	608.000,00
6.- PLAN DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS	5.152.000,00
7.- PLAN DE FORMACIÓN TURÍSTICA	5.060.470,00
8.- PLAN Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	428.000,00
9.- COOPERACIÓN TURÍSTICA	1.274.000,00

Respecto del cambio de denominación de la Agència Valenciana del Turisme, previsto en el artículo 12 del anteproyecto, que integra la Secretaría Autónoma de la Agència Valenciana del Turisme junto con la Dirección General de Turismo, continua siendo una entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 2. 3 a) 3º y artículo 3. 1. c), perteneciente al sector público instrumental e integrado en el sector público administrativo, de la Ley 1/2015, de 6 de febrero,



de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y la estructura básica prevista en el artículo 13 no genera gasto adicional ni implica aumento de gastos de personal. Lo mismo cabe decir del resto de órganos de coordinación previstos en los artículos 9 a 11 del texto al que se refiere la normativa: dos de ellos ya existen, el Consejo Valenciano del Turisme y la Comisión Interdepartamental; y el tercero, el Comité de Ética del Turismo, es un órgano de seguimiento del cumplimiento de los principios del Código Ético Mundial para el Turismo que no genera gasto.

En virtud de lo expuesto en los párrafos anteriores, cabe destacar que la entrada en vigor y aplicación del anteproyecto de Ley de la Generalitat de Turismo, Ocio y Hospitalidad de la Comunitat Valenciana, no implica incremento de gasto alguno en los Presupuestos de la Generalitat.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Valencia, 10 de abril de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO

RAQUEL|  
HUETE|NIEVES

Nombre de reconocimiento (DN):  
cn=RAQUELHUETE|NIEVES,  
s[...]  
g[...]  
NIEVES, ou=Ciudadanos, o=ACCV,  
c=ES  
Fecha: 2017.04.11 10:38:48 +02'00'

Raquel Huete Nieves